



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2016-MDT/CM

El Tambo, 20 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 32-2016-MDT/CM/SE, que aprueba **EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015, PARA EL AÑO 2016;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 194 y 195, de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y son competentes para administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; planificar el desarrollo urbano de sus circunscripciones, fomentar la Competitividad, Las Inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

Que, el art. 9° numeral de la invocada Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Consejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la ley. Dicha atribución municipal esta concordado con el primer y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, de conformidad con el art. 39°, el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDT/CM, de fecha 17 de diciembre del 2015, establece la exoneración del 50% de la tasa administrativa por derecho de autorización municipal para acceder a un puesto en la Feria Navideña del Distrito de El Tambo, por el periodo del año 2015.

Que, de conformidad con lo que dispone el Núm. 4.1. inciso 4 del art. 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972- la Municipalidad Distrital de El Tambo, tiene como funciones específicas: promover la realización de la ferias de productores alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar a la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.



Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 715, que aprueba las normas que permiten la promoción y realización de ferias a nivel nacional, establece que los gobiernos locales están facultados para autorizar ferias locales de alimenticio, agropecuarias y artesanales en coordinación con los sectores administrativos.

Que, el Distrito de El Tambo es eminente comercial, con mayor dinamismo ferial, siendo la más importante por tradición y costumbre la realización de la Feria Navideña a lo largo de la calle Real, constituyéndose en una de las ferias de mayor relevancia en el Valle del Mantaro;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con voto **UNANIME**, el consejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2016-MDT/GDE, PARA EL AÑO 2016

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDT/CM, para el año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Acceso al Mercado el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme a sus funciones y competencias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la sub Gerencia de Secretaria General la publicación y la remisión a las Unidades Orgánicas e instancias correspondientes que tienen injerencia en su cumplimiento.

ARTIVULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

